

Resolución de 1 de diciembre de 2016, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el VII Premio Proyecto Fin de Carrera y Premio Trabajo Fin de Máster en el marco del Aula del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana – Demarcación de Valencia – Convocatoria 2016.

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Proyecto Fin de Carrera (PFC) y el Trabajo Fin de Máster (TFM) representan la última etapa de la formación del alumno como Ingeniero Industrial. Es un ejercicio académico individual, en el que se pretende la integración, aplicación y validación de los conocimientos adquiridos en la carrera para garantizar la capacidad profesional del alumno.

El proyecto, como proceso de creación de lo artificial, supone para el Ingeniero Industrial un proceso de análisis y síntesis mediante el cual el Ingeniero aplica los conocimientos científicos adquiridos para resolver problemas de ingeniería, que deben contribuir al progreso de la Sociedad, a la prosperidad y al desarrollo económico del país, teniendo en cuenta todos los factores económicos, medioambientales, de seguridad, políticos y demás que influyen en la realización del proyecto.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana-Demarcación de Valencia (COIICV-DV), a través del Aula de Empresa de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politècnica de Valencia (ETSII), ha aprobado establecer un concurso que apoye y estimule a los alumnos a realizar su PFC / TFM.

El objeto de la presente convocatoria es dar ocho premios a los mejores PFC/TFM presentados y aprobados en la ETSII de las siguientes convocatorias:

Para PFC: de octubre de 2015 hasta la de diciembre de 2016, ambas incluidas.

Para TFM: julio, septiembre y noviembre de 2016

Asimismo los solicitantes deben estar colegiados o haber solicitado su colegiación en la Demarcación del COIICV.

SEGUNDO. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702717 541 68313 20150571 por un importe máximo/total de 4.800,00 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS) aplicables al ejercicio 2016.

El jurado concederá un Primer Premio de (1.000 €) MIL EUROS, un Segundo Premio de (800 €) OCHOCIENTOS EUROS y seis Terceros Premios de (500 €) QUINIENTOS EUROS CADA UNO.

En caso de declararse desierto alguno de los premios el importe dedicado a los mismos quedará a disposición del Aula para la realización de otras actividades.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente.

TERCERO. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen los concursantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber presentado y aprobado el PFC en las convocatorias de octubre de 2015 hasta la de diciembre de 2016, ambas incluidas o haber presentado el TFM en las convocatorias de julio, septiembre y noviembre de 2016.
2. Estar colegiado o haber solicitado su colegiación en la Demarcación de Valencia del COIICV.

CUARTO. SOLICITUDES, PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en esta edición deberán presentar la siguiente documentación, según modelo del Anexo I:

1. Un ejemplar completo del PFC / TFM en formato papel y formato digital, que deberá ser una copia fidedigna del presentado en la ETSII.
2. Los datos personales del concursante (Anexo I).
3. Autorización a la Secretaría de la ETSII para corroborar los datos proporcionados por el solicitante (incluida en el Anexo I).

La Propiedad Intelectual de los proyectos / trabajos premiados y la propiedad material de los documentos que los integran, corresponderán al Autor de los mismos. La Demarcación de Valencia del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana se reserva el derecho de conservar en su fondo documental aquellos proyectos premiados, tanto en el formato en papel como en su formato digital a los únicos efectos de su archivo.

Los proyectos / trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso.

En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos, tanto de su formato en papel como en su formato digital, sin que medie la autorización expresa del Autor del Proyecto.

Los proyectos / trabajos que no resulten premiados serán retirados por sus autores en el plazo máximo de 60 días hábiles después de haberse hecho público el fallo, siendo destruidos aquéllos que no lo sean, una vez transcurrido dicho plazo.

Los premiados deberán elaborar un póster resumen del mismo, cuya plantilla se facilitará a los autores, y el Aula de Empresa se encargará de la impresión de los mismos en formato “roll-up” para su exposición y difusión en el evento de La Noche de la Industria organizado por el COIICV.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 15 de febrero de 2017.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

QUINTO. OBLIGACIONES DE LOS CONCURSANTES

- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Los concursantes se someten a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano competente o la unidad correspondiente de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Respeto a las instrucciones dictadas por la UPV a través del órgano competente.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá también la devolución de cantidades ya percibidas.

SEXTO. ÓRGANO INSTRUCTOR Y JURADO

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la Comisión de Seguimiento del Aula del COICV-DV.

La composición del Jurado, que luego elevará al Rector la propuesta para su resolución, estará formado por:

- Presidente: Pablo Ferrer Gisbert, Responsable del Aula Colegio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de la Universitat Politècnica de València (UPV)

- Vocales (*miembros de la UPV*)

1. Inmaculada Garrudo Antona, Subdirectora de Relaciones con las Empresas de la ETSII
2. Javier Andrés Bello, Profesor de la UPV del Departamento de Organización de Empresas adscrito a la UPV.

- Vocales (*miembros del COICV*)

3. Jacobo Illueca Muñoz . Secretario de la Junta Provincial.
4. José Juan Campillo Ruiz. Presidente de la Comisión de Colegiación.

Secretaria, sin voz ni voto, Teresa Andrés Rodríguez.

El nombre de los concursantes premiados se comunicará oportunamente a todos los participantes y se hará público antes de su entrega.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación, conforme a los siguientes criterios:

1. Grado de Innovación del proyecto: 0,287
2. Nivel de dificultad: 0,063
3. Aplicabilidad práctica: 0,210
4. Presentación y calidad de los documentos: 0,036
5. Finalidad y objetivos del proyecto: 0,287
6. Contribución del proyecto al desarrollo tecnológico: 0,117

OCTAVO. RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Jurado que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <http://www.upv.es/contenidos/ACOIICV/> y <https://www.iicv.net>.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la normas de la convocatoria los interesado dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 10 días para la subsanación de la misma, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista de definitiva.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, el Jurado se reunirá para valorar las solicitudes, de conformidad con los criterios establecidos en esta convocatoria.

El Jurado elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <http://www.upv.es/contenidos/ACOIICV/> y <https://www.iicv.net> en fecha no posterior al 30 de abril de 2017. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Estos premios son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

DÉCIMO. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Valencia, 1 de diciembre de 2016]

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas